



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00909716--UNC-ME#FAUD - PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO INDUSTRIAL

---

VISTO:

El Expediente N° EX -2023-0090909716—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la solicitud de fondos correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación para Estudiantes de Grado en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, ha sido necesario efectuar reacondicionamiento de salas destinadas a la investigación, con motivo de adecuarlas para su uso en óptimas condiciones,

Que se han adquirido materiales para lijado y pintura del sector a refaccionar,

Que la adquisición de dicho material se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

Que la erogación resultante asciende a un total de \$ 200.520,00, cuya liquidación se efectuó a la Firma PINTURERIA OLMEDO de GRAZIOSO NORMA BEATRIZ, siendo el único proveedor oferente que presentó su presupuesto,

Que el gasto fue imputado al Crédito de la Partida de la Fuente 16 – cuenta Fondo Universitario, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar y Declarar de legítimo abono el pago a favor de la Firma Pinturería Olmedo de GRAZIOSO NORMA BEATRIZ, según Factura N° B-00003-00002485, por la suma de Pesos Doscientos Mil Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$ 200.520,00), en concepto de la adquisición de materiales de pinturas para trabajos generales correspondientes al proyecto de

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA y DISEÑO INDUSTRIAL, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

ARTICULO N° 2: Imputar dicha erogación al Crédito de la Partida de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario, Inciso 2.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO